

Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 08/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RCOCB
RAZÓN SOCIAL	BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
LUGAR	CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

EVENTO RELEVANTE

BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN (EL "REPRESENTANTE COMÚN") INFORMA A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO CON CLAVE DE PIZARRA "RCOCB 09", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LOS "CERTIFICADOS"), QUE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SUSTITUCIÓN DE BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, ANTES CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EL "FIDUCIARIO"), FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN NÚMERO F/00661 HOY FIDEICOMISO F/311529, CONSTITUIDO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.B. DE C.V. ("RCO") CON LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE COMÚN, REALIZARÁ EL PAGO DE UNA DISTRIBUCIÓN DERIVADO DEL DECRETO DE DIVIDENDOS A LOS TENEDORES EL PRÓXIMO 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS RECURSOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PROVIENEN DEL DECRETO DE DIVIDENDOS APROBADA POR SUS ACCIONISTAS MEDIANTE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 (PREVIA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). EN VIRTUD DE LA PROPORCIÓN QUE LAS ACCIONES SERIE "B" DEL CAPITAL SOCIAL DE RCO, DE LAS CUALES ES TITULAR EL FIDUCIARIO, GUARDAN RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL FIDUCIARIO Y QUE SERÁ DISTRIBUIDO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS ASCIENDE A UN MONTO BRUTO TOTAL DE \$535,199,373.102830 Y A UN MONTO BRUTO POR CERTIFICADO DE \$10.44749355518180. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS PROVIENE DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN), ASÍ MISMO ESTOS NO ESTÁN SUJETOS A NINGÚN TIPO DE RETENCIÓN FISCAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

MERCADO EXTERIOR